

Señor,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito Judicial de Bogotá

E.

S.

D.

No. Radicado: 11001310304920210043400

Demandantes: SANDRA MILENA RESTREPO SUÁREZ y CARLOS ANDRÉS OCAMPO SUÁREZ

Demandados: FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ

ASUNTO: ALLEGO EXCUSA PERITO Y SOLICITO NUEVA FECHA

Yo, CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional No. 168.358 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito aportar excusa allegada por la Dra. Fabiola Jiménez Ramos, en los siguientes términos:

1. Mediante auto del 10 de septiembre de 2024 se realizó la reprogramación de la audiencia de la que trata el art. 373 del CGP, para el día 19 de septiembre de 2024 a la 9:30 am, dentro de la cual se realizara la contradicción de los dictámenes periciales.
2. En atención a lo anterior la Dra. Fabiola Jiménez Ramos, experta que realizó el dictamen pericial de lex artis, allega excusa de inasistencia para la diligencia programada atendiendo a que la fecha indicada en el presente auto se encuentra muy cerca, impidiendo su comparecencia.
3. De igual manera, en aras de garantizar la comparecencia del perito y evitar futuros inconvenientes, nos permitimos allegar la información pertinente, en cuanto a las fechas en las que la experta no se va a encontrar disponible, las cuales son:
 - a. Veinte Siete (27) de septiembre de 2024: Audiencia de juicio oral
 - b. Treinta y Uno (31) de octubre de 2024: Audiencia de juicio oral
 - c. Dieciséis (16) de noviembre de 2024 al Seis (06) de diciembre de 2024

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 228 del Código General del Proceso, respecto de la práctica de la prueba pericial sostiene que:

“Si se excusa al perito, antes de su intervención en la audiencia, por fuerza mayor o caso fortuito, el juez recaudará las demás pruebas y suspenderá la audiencia para continuarla en nueva fecha y hora que señalará antes de cerrarla, en la cual se interrogará al experto y se surtirán las etapas del proceso pendientes. El perito solo podrá excusarse una vez.”

SOLICITUD

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente a este despacho, se fije nueva fecha que permita la comparecencia de la Dra. Perito Fabiola Jiménez Ramos, que permita su citación con suficiente tiempo de anterioridad, así mismo, solicito se tengan en cuenta las fechas señaladas por la experta, en las cuales no se encuentra disponible.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA,

C.C. No. 79.318.915 de Bogotá.

T. P. No. 168358 del C. S. de la J.



Camargo&Cartagena Abogados en Salud <camargocartagena@gmail.com>

Excusa

1 mensaje

fabiola jimenez <fabiolajr2008@gmail.com>

16 de septiembre de 2024, 13:39

Para: Camargo&Cartagena Abogados en Salud <camargocartagena@gmail.com>

Dra Alejandra, por favor, confírmame recibido.

**FIRMADA excusa dra fabiola Jimenez.pdf**

45K

Bogotá, lunes 16 de septiembre de 2024

Señores
Camargo y Cartagena Abogados

El día 11 de septiembre recibí de su parte una boleta de citación para Audiencia de Juicio Oral – Dictamen MARIA PAZ OCAMPO RESTREPO, el día 19 de septiembre de 2024 a las 9:30 AM.

Me permito indicarles que no es posible para mi asistir a la citada audiencia, pues inicialmente me habían citado para el 12 de septiembre de 2024, ocasión para la cual aplacé un compromiso personal y familiar; sin embargo, la misma fue cancelada de manera intempestiva y reprogramada en una fecha muy pronta.

Así pues, el día de hoy 16 de septiembre de 2024 deberé desplazarme fuera de la ciudad a un área rural, donde estaré al cuidado de un familiar hasta el día 23 de septiembre de 2024, por lo que no tendré conexión a internet durante este tiempo.

Agradezco su comprensión, y de acuerdo a lo anterior, estaría atenta a una nueva fecha para la audiencia de juicio oral.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Fabiola', with a stylized flourish extending from the end.

Dra Fabiola Jiménez Ramos
Médica Perita Forense Privada -Consultora Externa.
CC No 41757633